ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 06 PERÍODO: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	FDLSF-CPS-036-2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	79.433.973 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 33.480.000) MONEDA CORRIENTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 5.580.000) MONEDA LEGAL
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	462 DE 24 DE FEBRERO DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO	1 DE MARZO DE 2021
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31 DE AGOSTO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO PROCESAL DE LAS DEMANDAS DE PERTENENCIA ADMITIDAS POR LOS JUECES CIVILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1319. SANTA FE TERRITORIO LEGAL, DONDE SE PRETENDE TITULAR PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE

[1]

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Representar a todas y cada uno de los otorgantes de los poderes para el proceso Verbal de Pertenencia en todas y cada una de las instancias procesales desde la admisión de la demanda, en total coordinación con los peticionarios favorecidos (beneficiarios del proyecto).	- **Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-502**. El Juzgado mediante providencia de fecha 4 de agosto de 2021 procedió RELEVAR al curador escogido mediante auto de 24 de mayo de 2021., por no haber comparecido a este trámite. 2.- En su remplazo, designó al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, para que concurra a notificarse y represente en este asunto a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO RUBIO FORERO y a las PERSONAS INDETERMINADAS.	El Juzgado mediante providencia de fecha 4 de agosto de 2021 procedió RELEVAR al curador escogido mediante auto de 24 de mayo de 2021., por no haber comparecido a este trámite. 2.- En su remplazo, designó al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, para que concurra a notificarse y represente en este asunto a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO RUBIO FORERO y a las PERSONAS INDETERMINADAS.	Anexo 1
	- **Juzgado 02 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-279**. El día once (11) de agosto de 2021, procedí a enviar correo electrónico a la Secretaria del Juzgado con el fin de solicitar autorización para ingresar a retirar oficios ordenados en auto admisorio. Cabe aclarar que estos oficios no se habían podido retirar ya que el proceso se encontraba la Despacho desde el 26 de noviembre de 2019. El día 30 de agosto de 2021, precedí a hacer entrega de los oficios retirados y el día 7 de septiembre de 2021 radique memorial virtualmente en donde se hizo entrega de los mismos al Juzgado con sello de recibido de parte de INCODER, UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE ALS VICTIMAS, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido.	Juzgado 02 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-279. El día once (11) de agosto de 2021, procedí a enviar correo electrónico a la Secretaria del Juzgado con el fin de solicitar autorización para ingresar a retirar oficios ordenados en auto admisorio. Cabe aclarar que estos oficios no se habían podido retirar ya que el proceso se encontraba la Despacho desde el 26 de noviembre de 2019. El día 30 de agosto de 2021, precedí a hacer entrega de los oficios retirados y el día 7 de septiembre de 2021 radique memorial virtualmente en donde se hizo entrega de los mismos al Juzgado con sello de recibido de parte de INCODER, UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE ALS VICTIMAS, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido.	Anexos 2 , 3 y 4
	- **Juzgado 03 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019.446**.- El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho a fin de resolver nuestra petición de requerir a la Secretaria con el fin de que proceda a realizar lo ordenado mediante providencia de fecha once (11) de junio de dos mil	El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho a fin de resolver nuestra petición de requerir a la Secretaria con el fin de que proceda a realizar lo ordenado mediante providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), esto es, realizar la	Anexo 5

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	veintiuno (2021), esto es, realizar la inclusión de la publicación edictal en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia y registro nacional de personas emplazadas, respectivamente. Lo anterior, con el fin de poder continuar con el trámite procesal pertinentes. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	inclusión de la publicación edictal en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia y registro nacional de personas emplazadas, respectivamente. Lo anterior, con el fin de poder continuar con el trámite procesal pertinentes. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido.	
	- **Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-667**.- Radique memorial virtualmente mediante el cual se adjuntó copia de los oficios Nos. 155, 156, 157 y 158 dirigidas a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS e INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, respectivamente junto con el sello de recibido de parte de cada una de las entidades mencionadas. De la misma manera se entregó de la constancia de la radicación ante la Oficina de Registro del oficio No. 154 mediante el cual se ordena la inscripción de la presente demanda. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Radique memorial virtualmente mediante el cual se adjuntó copia de los oficios Nos. 155, 156, 157 y 158 dirigidas a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS e INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, respectivamente junto con el sello de recibido de parte de cada una de las entidades mencionadas. De la misma manera se entregó de la constancia de la radicación ante la Oficina de Registro del oficio No. 154 mediante el cual se ordena la inscripción de la presente demanda. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexos 6 y 7
	Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2020-00314. El proceso se encuentra ante el Despacho desde el 27 de mayo de 2021, para resolver sobre la sustitución del poder que me hiciera la abogada Sonia Esperanza Arévalo Silva. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El proceso se encuentra ante el Despacho desde el 27 de mayo de 2021, para resolver sobre la sustitución del poder que me hiciera la abogada Sonia Esperanza Arévalo Silva. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexo 8
	- **Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2020-00758**. El día 31 de agosto de 2021 radique memorial virtualmente haciendo entrega del edicto emplazatorio que se publicó el día 29 de agosto de 2021 en EL NUEVO SIGLO,	El día 31 de agosto de 2021 radique memorial virtualmente haciendo entrega del edicto emplazatorio que se publicó el día 29 de agosto de 2021 en EL NUEVO SIGLO, mediante el cual se emplaza a los herederos indeterminados de Hersilia Sierra Ronderos y	Anexos 9 y 10

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	mediante el cual se emplaza a los herederos indeterminados de Hersilia Sierra Ronderos y Personas indeterminadas. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Personas indeterminadas. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	
	Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso No. 2018-385).- Se encuentra pendiente que la oficina de Registro e Instrumentos Públicos registre la Sentencia proferida en primera instancia mediante la cual se declaró la prescripción adquisitiva de dominio en favor de 36 predios.	Se encuentra pendiente que la oficina de Registro e Instrumentos Públicos registre la Sentencia proferida en primera instancia mediante la cual se declaró la prescripción adquisitiva de dominio en favor de 36 predios.	n/a
	- **Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2020-00410**. El 1 de agosto de 2021, se realizó la publicación del edicto emplazatorio en el periódico EL ESPECTADOR, mediante el cual se emplazó a COLLINS M. EDUARDO, COLLINS M. MARGARITA, COLLINS M. MARIA, MAC-DONALL DURAN ROSA, MAC-DONALL SUAREZ JORGE, MAC-DONALL SUAREZ ANA, GONZALEZ G. MANUEL ISMAEL, y PERSONAS INDETERMINADAS**.** El día 23 de agosto de 2021, radique memorial virtualmente haciendo entrega de la publicación en comento. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El 1 de agosto de 2021, se realizó la publicación del edicto emplazatorio en el periódico EL ESPECTADOR, mediante el cual se emplazó a COLLINS M. EDUARDO, COLLINS M. MARGARITA, COLLINS M. MARIA, MAC-DONALL DURAN ROSA, MAC-DONALL SUAREZ JORGE, MAC-DONALL SUAREZ ANA, GONZALEZ G. MANUEL ISMAEL, y PERSONAS INDETERMINADAS**.** El día 23 de agosto de 2021, radique memorial virtualmente haciendo entrega de la publicación en comento. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexos 11 y 12
	- **Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-311.** Se está a la espera que el curador designado proceda a tomar posesión del cargo. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Se está a la espera que el curador designado proceda a tomar posesión del cargo. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexo 13
	- **Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2019-1243**. El día 23 de agosto de 2021 se realizó la publicación del edicto emplazatorio en el periódico el Nuevo Siglo, mediante el cual se emplazó a la parte demandada, señores COLLINS M. EDUARDO, COLLINS M. MARGARITA, COLLINS M.	El día 23 de agosto de 2021 se realizó la publicación del edicto emplazatorio en el periódico el Nuevo Siglo, mediante el cual se emplazó a la parte demandada, señores COLLINS M. EDUARDO, COLLINS M. MARGARITA, COLLINS M. MARIA, MAC-	Anexos 14, 15 y 16

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	MARIA, MAC-DONALL DURAN ROSA, MAC-DONALL SUAREZ JORGE, MAC-DONALL SUAREZ ANA, GONZALEZ G. MANUEL ISMAEL, y PERSONAS INDETERMINADAS. Esta publicación fue entregada al Juzgado mediante memorial radicado virtualmente el día 26 de agosto de 2021. El día 30 de agosto de 2021, hice entrega de las fotografías del predio con la valla instalada reclamado por el demandante Eliseo Acosta y Gladys Fajardo. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	DONALL DURAN ROSA, MAC-DONALL SUAREZ JORGE, MAC-DONALL SUAREZ ANA, GONZALEZ G. MANUEL ISMAEL, y PERSONAS INDETERMINADAS. Esta publicación fue entregada al Juzgado mediante memorial radicado virtualmente el día 26 de agosto de 2021. El día 30 de agosto de 2021, hice entrega de las fotografías del predio con la valla instalada reclamado por el demandante Eliseo Acosta y Gladys Fajardo Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	
	- **Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2019-873**. El proceso está pendiente de ingresar al Despacho con la contestación de la demanda que hiciera el curador ad-litem designado. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	. El proceso está pendiente de ingresar al Despacho con la contestación de la demanda que hiciera el curador ad-litem designado. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexo 17
	- **El Juzgado 18 Civil del Circuito (Proceso No. 2018-514**). El 17 de agosto de 2021, se deja constancia secretarial " SE INCLUYO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS DATOS DEL DEMANDADO NOTIFICADO POR ESTE MEDIO VENCIDOS TERMINOS PREVISTOS ART. 375 Y 108 CGP. INGRESARA AL DESPACHO". El día 25 de agosto de 2021, radique memorial virtualmente mediante el cual se solicitó nombramiento curador ad-litem. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El 17 de agosto de 2021, se deja constancia secretarial " SE INCLUYO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS DATOS DEL DEMANDADO NOTIFICADO POR ESTE MEDIO VENCIDOS TERMINOS PREVISTOS ART. 375 Y 108 CGP. INGRESARA AL DESPACHO". El día 25 de agosto de 2021, radique memorial virtualmente mediante el cual se solicitó nombramiento curador ad-litem. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexos 18 y 19
	- **Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso 2018-396**). El día 19 de agosto de 2021, se elaboró Telegrama con el fin de requerir al curador ad-litem designado, solicitud	El día 19 de agosto de 2021, se elaboró Telegrama con el fin de requerir al curador ad-litem designado, solicitud presentada desde el día 9 de julio de 2020. Conforme a lo	Anexo 20

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	presentada desde el día 9 de julio de 2020. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido .	_____
	- **Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá.- Proceso 2018-880.-** El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho con el fin de resolver nuestra petición de incluir el presente proceso en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El proceso se encuentra pendiente de ingresar al Despacho con el fin de resolver nuestra petición de incluir el presente proceso en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexo 21
	- **Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-763.-** El día treinta (30) de agosto de 2021, radique memorial virtualmente mediante el cual hice entrega de las fotografías del predio que reclaman los señores Gloria Sánchez y Juan de la Cruz Machuca, con la valla debidamente instalada, quienes hasta la fecha trajeron mencionadas fotografías. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido -	El día treinta (30) de agosto de 2021, radique memorial virtualmente mediante el cual hice entrega de las fotografías del predio que reclaman los señores Gloria Sánchez y Juan de la Cruz Machuca, con la valla debidamente instalada, quienes hasta la fecha trajeron mencionadas fotografías. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexos 22 y 23
	- **Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2018-579.-** El día 31 de agosto de 2021 el proceso ingreso al Despacho con el fin de resolver nuestra petición de requerir al curador designado y/o proceder a realizar un nuevo nombramiento. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El día 31 de agosto de 2021 el proceso ingreso al Despacho con el fin de resolver nuestra petición de requerir al curador designado y/o proceder a realizar un nuevo nombramiento. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido. .	Anexo 24
	- **Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No.**	El día 31 de agosto de 2021, radique memorial virtual, mediante el cual hice entrega el edicto emplazatorio	Anexos 25 y 26

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	2020-00068. El día 31 de agosto de 2021, radique memorial virtual, mediante el cual hice entrega el edicto emplazatorio publicado en el periódico EL NUEVO SIGLO, mediante el cual se emplaza a la parte demandada, señores COLLINS M. EDUARDO, COLLINS M. MARGARITA, COLLINS M. MARIA, MAC-DONALL DURAN ROSA, MAC-DONALL SUAREZ JORGE, MAC-DONALL SUAREZ ANA, GONZALEZ G. MANUEL ISMAEL y PERSONAS INDETERMINADAS y PERSONAS INDETERMINADAS. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	publicado en el periódico EL NUEVO SIGLO, mediante el cual se emplaza a la parte demandada, señores COLLINS M. EDUARDO, COLLINS M. MARGARITA, COLLINS M. MARIA, MAC-DONALL DURAN ROSA, MAC-DONALL SUAREZ JORGE, MAC-DONALL SUAREZ ANA, GONZALEZ G. MANUEL ISMAEL y PERSONAS INDETERMINADAS y PERSONAS INDETERMINADAS. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	
	- **Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2020-158**. El día 30 de agosto de 2021 se hace entrega de las fotografías del predio que reclaman los demandantes Angie Gaviria e Isidro Viñuela, con la valla debidamente instalada. De la misma manera, mediante memorial radicado virtualmente hice entrega de la constancia de la radicación de los oficios dirigidos a AGUSTIN CODAZZI, INCODER, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, UNIDAD DE VICTIMAS, con el sello de recibido. El día 29 de agosto de 2021, se publicó el edicto emplazatorio en el periódico EL NUEVO SIGLO, mediante el cual se emplazan a HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERSILIA SIERRA DE RONDEROS y PERSONAS INDETERMINADAS. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El día 30 de agosto de 2021 se hace entrega de las fotografías del predio que reclaman los demandantes Angie Gaviria e Isidro Viñuela, con la valla debidamente instalada. De la misma manera, mediante memorial radicado virtualmente hice entrega de la constancia de la radicación de los oficios dirigidos a AGUSTIN CODAZZI, INCODER, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, UNIDAD DE VICTIMAS, con el sello de recibido. El día 29 de agosto de 2021, se publicó el edicto emplazatorio en el periódico EL NUEVO SIGLO, mediante el cual se emplazan a HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERSILIA SIERRA DE RONDEROS y PERSONAS INDETERMINADAS. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexos 27, 28, 29 y 30
	Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-437. El Juzgado mediante providencia de fecha 30 de agosto de 2021, dispuso: ".. Para exculpar la aceptación del cargo –curador Ad-lítem- la abogada	El Juzgado mediante providencia de fecha 30 de agosto de 2021, dispuso: ".. Para exculpar la aceptación del cargo –curador Ad-lítem- la abogada Shirley Stefanny	Anexos 31 y 32

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Shirley Stefanny Gómez Sandoval, manifestó estar actuando, en tal calidad, en más de 5 procesos, y, por lo mismo reclama su relevó. Luego, entonces, para salir del estanco procesal, con apoyo en el artículo 48 de la ley 1564 de 2012, se Dispone: 1.- Aceptar la justificación dada por la togada Gómez Sandoval, para no aceptar la designación como abogada de oficio de los emplazados. 2.- En consecuencia, se releva de la curaduría (abogado de oficio). En su reemplazo, designase como curador ad-litem y defensor de oficio de los emplazados al profesional del derecho –abogado- Álvaro Yezid Rodríguez Manrique. C. C. 93.085.538; T. P. 282.546 C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión en este circuito judicial1, y, puede ser contactado al buzón electrónico ayrodriguez13@hotmail.com ; y al buzón electrónico registrado en el SIRNA ó en su defecto en la carrera 9 No. 12-88 oficina 604 en Bogotá, abonado telefónico 3103166039. Por secretaria comuníquese la anterior designación al señor abogado, indicándole que debe manifestar al buzón. Electrónico del Juzgado su aceptación forzosa o esgrimir las causas que lo justifiquen de tal aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación. Cumplido lo anterior, remítase al abogado designado como curador ad litem, con destino a su buzón electrónico, copia de la demanda y su subsanación, de ser el caso, así como del auto admisorio, para surtir la notificación personal en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020. Déjese constancia del trámite…" Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido _____	Gómez Sandoval, manifestó estar actuando, en tal calidad, en más de 5 procesos, y, por lo mismo reclama su relevó. Luego, entonces, para salir del estanco procesal, con apoyo en el artículo 48 de la ley 1564 de 2012, se Dispone: 1.- Aceptar la justificación dada por la togada Gómez Sandoval, para no aceptar la designación como abogada de oficio de los emplazados. 2.- En consecuencia, se releva de la curaduría (abogado de oficio). En su reemplazo, designase como curador ad-litem y defensor de oficio de los emplazados al profesional del derecho –abogado- Álvaro Yezid Rodríguez Manrique. C. C. 93.085.538; T. P. 282.546 C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión en este circuito judicial1, y, puede ser contactado al buzón electrónico ayrodriguez13@hotmail.com ; y al buzón electrónico registrado en el SIRNA ó en su defecto en la carrera 9 No. 12-88 oficina 604 en Bogotá, abonado telefónico 3103166039. Por secretaria comuníquese la anterior designación al señor abogado, indicándole que debe manifestar al buzón Electrónico del Juzgado su aceptación forzosa o esgrimir las causas que lo justifiquen de tal aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación. Cumplido lo anterior, remítase al abogado designado como curador ad litem, con destino a su buzón electrónico, copia de la demanda y su subsanación, de ser el caso, así como del auto admisorio, para surtir la notificación personal en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020. Déjese constancia del trámite…" Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido . _____	_____

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	- **Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2018-542**. El proceso se encuentra pendiente de que el curador ad-litem designado proceda a aceptar el cargo y a notificarse del auto admisorio de la demanda. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El proceso se encuentra pendiente de que el curador ad-litem designado proceda a aceptar el cargo y a notificarse del auto admisorio de la demanda. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexo 33
	- **Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá (Proceso No. 2018-486).** El proceso se encuentra en términos, por la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El proceso se encuentra en términos, por la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituid	Anexo 34
	- **Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá.- Proceso No. 2019-006**.- Se encuentra a la espera que el curador designado acepte el cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Se encuentra a la espera que el curador designado acepte el cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido.	Anexo 35
	- **Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2019-1065**. El proceso se encuentra al Despacho desde el 3 de junio de 2021 para resolver varias peticiones. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	. El proceso se encuentra al Despacho desde el 3 de junio de 2021 para resolver varias peticiones. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido .	Anexo 36
	- **Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-00756**. El proceso se encuentra al Despacho desde el día 16 de julio de 2021. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El proceso se encuentra al Despacho desde el día 16 de julio de 2021. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexo 37

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2018-548. El Juzgado mediante providencia de fecha 24 de agosto de 2021 require al curador ad-litem designado, acepta la sustitución procesal y ordena oficiar. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El Juzgado mediante providencia de fecha 24 de agosto de 2021 require al curador ad-litem designado, acepta la sustitución procesal y ordena oficiar. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexos 38 y 39
	Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá. Proceso No. 2019-500.- Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexo 40
	Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá. Proceso No. 2020-171. El día 25 de agosto de 2021 radique memorial virtualmente mediante el cual se hace entrega de la constancia de la publicación del edicto emplazatorio mediante el cual se emplazó al demandado, señor JUAN LUIS BERMUDEZ SIERRA y PERSONAS INDETERMINADAS realizada en el periódico el NUEVO SIGLO. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	El día 25 de agosto de 2021 radique memorial virtualmente mediante el cual se hace entrega de la constancia de la publicación del edicto emplazatorio mediante el cual se emplazó al demandado, señor JUAN LUIS BERMUDEZ SIERRA y PERSONAS INDETERMINADAS realizada en el periódico el NUEVO SIGLO. Conforme a lo solicitado por el Alcalde Local de Santa Fe, el día siete (7) de septiembre de 2021, procedí a presentar renuncia al poder a mi sustituido	Anexos 41 y 42
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2: Asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación para la contestación de interrogatorios de Parte y declaración de parte que deberán realizar los demandantes y testigos, respectivamente. El abogado deberá levantar actas de las	Para el periodo de presentación de este informe no ha habido audiencias dentro de los procesos arriba señalados.		N/A

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

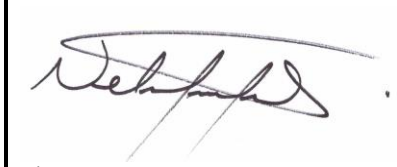
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.			
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3. Asistir personalmente a todas y cada una de las inspecciones judiciales en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación de la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.	Para el periodo de presentación de este informe no ha habido audiencias dentro de los procesos arriba señalados.		N/A
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Asistir a las reuniones programadas por la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, COMUNIDAD, ENTIDADES DEL SECTOR U ENTES DE CONTROL para rendir informes de avances de los procesos de pertenencia encomendados. .	Se presenta informe mensual a la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE sobre la actividad realizada y el avance de los procesos.- En mi oficina de abogado permanentemente acude comunidad beneficiaria a quien se le informa directamente el estado de los procesos.-	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	N/A
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: Solicitar, con soportes de pago o con autos del Juez de conocimiento, los desembolsos de dinero a la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, con anuencia de	N/A para el periodo comprendido en este informe		N/A

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, requeridos para el diligenciamiento de los procesos, como elaboración de vallas, publicación de edictos emplazatorios, notificaciones, gastos de curaduría, honorarios de curador ad-litem, gastos de pericia, honorarios de perito avaluador, pago de impuestos de registro y beneficencia, entre otros.			
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6: Ejecutar la labor encomendada en el objeto del contrato con manera diligente, oportuna y eficiente, con miras a obtener resultados favorables a las pretensiones de los poderdantes, entendiendo que la labor es de medio y no de resultados.	Durante este periodo he actuado como profesional del derecho, de manera diligente, oportuna y eficiente, representando los intereses de los demandantes	AVANCE DEL PROCESO Se revisan los procesos ante los Jueces Civiles dos (2) veces por semana.	N/A
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7: Realizar las demás gestiones y actividades con la comunidad que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Todos los días se atiende personalmente y por vía telefónica a todos los beneficiarios del Proyecto	N/A	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	ALIANSALUD EPS S.A.	POSITIVA SEGUROS	COLPENSIONES

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			CONTRATISTA  Firma: Nombre: Nelson Fernando Franco Cédula: 79.433.973 Bogotá
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			SUPERVISOR/INTERVENTOR Nombre: Dairo Alirio Giraldo Castaño Alcalde Local Firma: APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) Nombre: Carlos Mario Cifuentes Toro Cargo: Profesional Especializado Grado 24 Firma: